



GACETA DEL GOBIERNO



x=22/1/92

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariana Mafamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLIV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de octubre de 1992

Número 75

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano LICENCIADO IGNACIO PICHARDO PAGAZA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Diputación permanente de la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 126

La Diputación Permanente de la H. "LI" Legislatura del Estado de México.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado, se designan a los CC. Lics. Araceli Juárez Torres y Agustín Aguilar Tovar, como Magistrados Numerarios y a los CC. Lics. Abel Huitrón Rosete y Gabriel Ibarra Hernández, como Magistrados Supernumerarios, todos del Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

 Tomo CLIV Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de octubre de 1992 | No. 79

S U M A R I O :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 126.—Con el que se designan a los CC. Lics. Araceli Juárez Torres y Agustín Aguilar Tovar, como Magistrados Númerarios y a los CC. Lics. Abel Huitrón Rosete y Gabriel Ibarra Hernández, como Magistrados Supernumerarios, todos del Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral.

MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL: relativo al expediente de dotación de aguas, registrado bajo el número D.A.1/1990, promovido por el poblado de San Pedro y Santa Ursula, del municipio de Texcoco, Méx.

 (Viene de la primera página)

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.— Diputado Presidente.— C. Lic. Gabriel Ezeta Moll; Diputado Secretario.— C. Lic. Manuel González Espinoza.— Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 15 de octubre de 1992.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HUMBERTO LIRA MORA.

(Rúbrica)

 DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

TOLUCA DE LERDO, MEX., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

V I S T O , PARA ESTUDIO Y RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA, EL EXPEDIENTE ORIGINAL D.A.1/1990, RELATIVO A LA ACCIÓN DE DOTACIÓN DE AGUAS, PROMOVIDA POR LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO DENOMINADO SAN PEDRO Y SANTA_URSULA, DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y

C O N S I D E R A N D O

- I. QUE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DOTACIÓN DE AGUAS, SE SUJETO ESTRICTAMENTE A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 318, 319, 320, 321 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

- II. QUE POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DEL 26 DE MARZO DE 1935, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DEL MISMO AÑO Y EJECUTADA EL 28 DEL MISMO MES Y AÑO, SE CONCEDIO AL POBLADO SAN PEDRO Y SANTA URSULA, DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA; CON UNA SUPERFICIE DE 160-00-00 HAS., DE DIFERENTES CALIDADES.

- III. QUE MEDIANTE ESCRITO DEL 30 DE ENERO DE 1990, LAS AUTORIDADES EJIDALES DE DICHO NÚCLEO, SOLICITARON DOTACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LOS POBLADOS "SAN DIEGO", "LA TRINIDAD", "SAN SEBASTIAN", "TEXCOCO", "FRACCIONAMIENTO LAS VEGAS DE INFONAVIT", QUE DESENVOCAN EN EL RÍO SAN LORENZO Y LAS PROPIAS DEL RÍO SAN LORENZO.

- IV. EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, INSTAURÓ EL EXPEDIENTE BAJO EL NÚMERO D.A.1/1990, RELATIVO A LA ACCIÓN DE DOTACIÓN DE AGUAS, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO CLIV, SECCIÓN PRIMERA, NÚMERO 44 DEL 31 DE AGOSTO PASADO.

- V. SE ORDENÓ SE LLEVARA A CABO LA ELECCIÓN DEL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO, EXPIDIÉNDOSE NOMBRAMIENTOS EL 22 DE JUNIO DE 1990, EN FAVOR DE LOS CC. RICARDO TERRAZAS TOVAR, MANUEL BUENDIA DE LA ROSA Y DOMINGO CORNEJO DELGADILLO, COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE.
- VI. LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, MEDIANTE OFICIO 208-002.01-177-1818 DEL 15 DE AGOSTO DE 1990, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS LLEVARA A CABO LA INSPECCIÓN REGLAMENTARIA DE AGUAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 319 DE LA LEY DE LA MATERIA Y EN SU OPORTUNIDAD RINDIERA SU INFORME CORRESPONDIENTE.
- VII. LA INSPECCIÓN REGLAMENTARIA FUE LLEVADA A CABO POR LA GERENCIA ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUAS, LA QUE MEDIANTE OFICIO B00.817.4.(2). VMI.-47 DEL 21 DE FEBRERO DE 1991, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: LA POSIBILIDAD DE REALIZAR EL RIEGO DE LAS TIERRAS EJIDALES DE LOS SOLICITANTES SÓLAMENTE PUEDEN BENEFICIAR A 12-96-00 HAS., QUE LA LOCALIZACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS EXISTENTES QUE PUEDEN SER AFECTADOS Y LAS FUENTES DE ESTAS NO COMPROMETIDAS SON LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS POBLADOS SAN DIEGO, SAN SEBASTIÁN, SANTA CRUZ, LA TRINIDAD Y ESCUELA PREPARATORIA DE TEXCOCO; QUE EL COEFICIENTE DE RIEGO, GASTO Y VOLUMENES QUE CORRESPONDEN A LA SUPERFICIE PROPUESTA PUEDE SER SOBRE 12-96-00 HAS., CON UN GASTO DE 5 L. P.S. DURANTE TODO EL AÑO Y PARA EL EFECTO SE REQUIERE UN VOLUMEN ANUAL DE

157,680 M³; LAS SERVIDUMBRES IMPUESTAS Y LAS QUE DEBEN IMPONERSE A LAS OBRAS YA ESTABLECIDAS O A LOS TERRENOS QUE DEBAN OCUPAR Y LAS QUE PROYECTAN PARA EL PUEBLO SOLICITANTE, LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONEN ANTERIORMENTE, SON LAS QUE SE INDICAN EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE; NO EXISTIENDO NINGÚN TIPO DE OBRAS HIDRÁULICAS ABANDONADAS.

VIII. LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, APROBÓ SU DICTAMEN EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL SENTIDO DE CONCEDER POR CONCEPTO DE DOTACIÓN DE AGUAS, AL POBLADO SAN PEDRO Y SANTA URSULA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA CON UN VOLUMEN ANUAL DE 157,680 M³ DE AGUAS DEL RÍO SAN LORENZO, PARA REGAR UNA SUPERFICIE DE 12-96-00 HAS., DE TERRENOS EJIDALES.

IX. MEDIANTE OFICIO 208-002.01-151-755 DEL 10 DE SEPTIEMBRE EN CURSO, LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA REMITIÓ EL EXPEDIENTE DCA.1/1990, AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA EL EFECTO DE QUE SE DICTE EL MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL QUE EN DERECHO PROCEDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE OTORGA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL ARTICULO 9° FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y 34 FRACCION XIV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, SE RESUELVE:

PRIMERO: ES DE DOTARSE Y SE DOTA POR CONCEPTO DE DOTA -
CIÓN DE AGUAS AL POBLADO SAN PEDRO Y SANTA URSU
LA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, DE ESTA ENTIDAD FEDE-
RATIVA, CON UN VOLUMEN ANUAL DE 157,680 M3 DE _
LAS AGUAS DEL RÍO SAN LORENZO, PARA REGAR UNA _
SUPERFICIE DE 12-96-00 Has., DE TERRENOS EJIDA-
LES.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE MANDAMIENTO GUBERNAMEN -
TAL, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE _
MÉXICO.

TERCERO: DEVUÉLVASE EL PRESENTE MANDAMIENTO GUBERNAMEN-
TAL A LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, PARA EL EFEC-
TO DE QUE SE CONTINDE CON SU TRÁMITE.

ASI LO RESUELVE Y FIRMA EL C. LIC. ARTURO MARTÍNEZ LEGO-
RRETA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPE
CUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL AR
TICULO 34 FRACCION XIV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINIS-
TRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.

A T E N T A M E N T E ,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION,
EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO,


LIC. ARTURO MARTÍNEZ LEGORRETA.